ESTUDIOS PREVIOS

28 SEP 2026

En cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en concordancia con la resolución 833 del 28 de diciembre de 2018 "*Por medio de la cual se actualiza y adopta el manual de contratación y supervisión del municipio de Quimbaya Quindío*" se realiza el siguiente Estudio Previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*".

Por otro lado, teniendo en cuenta la estructura del estado, el artículo 115 de la carta política establece que los municipios hacen parte de la rama ejecutiva, así mismo el artículo 209 ibidem dispone que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

Por su parte el artículo 311 constitucional establece que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*"

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el decreto 055 del 25 de agosto de 2025 modificado por el decreto 070 de 2026 "Por medio del cual se modifica parcialmente el manual especifico de funciones y de competencias laborales para unos empleos de la planta de personal de la administración central del municipio de Quimbaya Quindío contenido en el decreto 055 del 25 de agosto de 2025. corresponde a La Secretaria de Hacienda Municipal dirigir las actividades relacionadas con la política presupuestal y financiera del Municipio, así como el seguimiento, revisión y ajustes al sistema tributario municipal.

El fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

De hecho, la contratación estatal es una de las formas de actuación pública de mayor utilización, pues el contrato estatal surge cuando el Estado asume la responsabilidad de prestar los servicios y adelantar funciones para la defensa de los derechos de los administrados y, por ese hecho, aumenta la complejidad de las tareas a su cargo, necesita del apoyo, la intervención y la experiencia que aportan los particulares

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Así mismo la Secretaría de Hacienda Municipal, es la dependencia encargada de la presentación y reporte de toda la información financiera y presupuestal del municipio ,se requiere apoyo en el seguimiento a los planes indicativos es por ello que a fin de dar una respuesta ágil, oportuna y de calidad tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento siendo indispensable para la entidad adelantar importantes procesos tanto de carácter administrativo como operativo los cuales requieren del apoyo de un una persona profesional en el área que posea la experiencia y conocimiento suficiente para que acompañe a la Secretaría de Hacienda en lo que tiene que ver con la articulación financiera y presupuestal del municipio y demás temas financieros que son fundamentales para el óptimo desarrollo de la Administración Municipal.

Para el cumplimiento de las normas antes mencionadas, en el nivel municipal, se expidió por el Honorable Concejo Municipal de Quimbaya, el Acuerdo Municipal No. 003 de Mayo 30 del 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "QUIMBAYA CON CORAZÓN" 2024-2027, proyecto de inversión denominado: "*Fortalecimiento fiscal para un territorio sostenible en Quimbaya*", BPIN No. 2024635940047, con el Programa "*Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial*" y con el producto "*Servicio de Saneamiento fiscal y financiero.*"

En este orden de ideas, se requiere a través de la modalidad de contratación directa, contratar servicios de personas naturales que apoyen en el desarrollo de actividades propias de su funcionamiento y/o misionalidad, de conformidad como lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80, el numeral 4 literal h del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, advirtiendo que dicho personal actuará como personas particulares a quienes se les encargan tareas determinadas que se deben cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes.

Para el caso en concreto se requiere de un administrador de negocios o áreas afines con experiencia profesional de mínimo de un (01) año.

El servicio requerido para cumplir con la necesidad descrita se encuentra incluido y publicado en el plan anual de adquisiciones, de conformidad con el certificado expedido por la dirección de almacén del municipio de Quimbaya.
Con ocasión del terremoto ocurrido el día diez (10) de agosto de 2026 a las 7:34 am., con epicentro en San José del Palmar, Chocó y que tuvo un fuerte impacto en todos los sectores del Municipio de Quimbaya, se expidió el Decreto Municipal No. 056 de agosto 11 de 2026, por medio del cual se declaró la situación de calamidad pública y por tanto las actividades relacionadas con el Fortalecimiento fiscal y sostenible del Municipio, deben continuar para así garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales, los recursos necesarios para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas y el cumplimiento del Plan de Acción Especial

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades de prestación de servicios de apoyo a la gestión que son desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

2.2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Quimbaya – Quindío.

2.5. VALOR Y FORMA DE PAGO El valor del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000),** incluidos impuestos. El Municipio de Quimbaya realizará dos (02) pagos cada treinta (30) días calendario vencidos, cada uno por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000),** incluido impuestos, previa presentación del informe de actividades y acta de supervisión, suscrita por el supervisor del contrato en la que se debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC de la entidad, de tal manera que EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones contractuales y no podrá aducir como justificación para su no realización la demora en el pago, en virtud de la autonomía técnica, administrativa y financiera de la que goza.

2.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato la realizará la secretaria de hacienda del Municipio de Quimbaya y/o quien haga sus veces.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

A) DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Apoyar a la Secretaria de Hacienda en el desarrollo de actividades administrativas y financieras relacionadas con el objeto contractual.
2. Apoyar la revisión, organización y actualización de documentos, archivos, expedientes y bases de datos de la Secretaria de Hacienda.
3. Apoyar la elaboración, trámite y seguimiento de comunicaciones, documentos y actuaciones administrativas requeridas por la Secretaria de Hacienda.
4. Apoyar las actividades relacionadas con la notificación y seguimiento de los actos administrativos expedidos por la dependencia.
5. Apoyar las visitas, verificaciones y demás actividades de campo que sean programadas por la Secretaría de Hacienda, cuando se requiera.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el municipio de Quimbaya.
2. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5)

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 5 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

últimos días de cada periodo de mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
8. Suministrar la información necesaria para proyectar el acta final del contrato, y suscribirla como requisito previo al pago final.
9. Administrar y conservar todos los archivos documentales a su cargo, conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo), así como el acuerdo 02 de 2014, en cuanto al diligenciamiento de la hoja de control de documentos y al término del contrato, hacer la respectiva entrega al supervisor.
10. Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 923 de 2017 y el decreto 1273 de 2018, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Contratista deberá dentro de los tres (3) días siguientes de realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral correspondientes al último período de ejecución, allegar al supervisor copia del comprobante de pago respectivo.

B) DEL CONTRATANTE:

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

2.8. CONSULTA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

De acuerdo con certificación expedida por el funcionario encargado del Almacén Municipal, el servicio se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones así:

Código de Naciones Unidas: 80111701
Segmento: 80
Familia No: 11
Clase No: 17
Producto No: 01

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad y/o experiencia, requerida para la prestación de los servicios profesionales, esta Oficina estima que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista será de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000),** incluido impuestos, Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **01239 de Septiembre 30 de 2026**, con cargo a la imputación presupuestal No. **2.3.2.02.02.009.4599002.2024635940047.91119_152.0** denominado otros servicios de la administración publica n.c.p - Servicio de saneamiento fiscal y financiero-fortalecimiento fiscal para un territorio sostenible en Quimbaya – servicios para la comunidad, sociales y personales R.B- S.G.P libre destinación . Este valor está calculado con base en pagos cada treinta (30) días calendario a razón de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)** incluido impuesto.

5. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, en este caso se requiere de un administrador de negocios o áreas afines con experiencia profesional de mínimo un (01) año.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: La especificación de riesgos se encuentra en documento anexo, denominado matriz de riesgos.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 7 de ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El proceso de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

MAYRA ALEJANDRA CASTAÑO ZULUAGA
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboro: Aura Cristina Valencia Araque- contratista S.H
Revisó: Mayra Alejandra Castaño Zuluaga- Secretaria De Hacienda
Revisó Aspectos jurídicos Ángela María López Rodríguez - Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027